

LECTURA DE CABALLERÍAS Y USOS FAMILIARES EN EL SIGLO XV

Carlos Ayllón Gutiérrez¹

RESUMEN

En 1478 un caballero de Alcaraz, Diego de Sotomayor, dicta su testamento. En él comprobamos cómo sus esclavos e hijos ilegítimos han recibido unos extraños nombres (Ginebra, Lanzarote, Carlos, Conquista), que nos llevan a concluir que Sotomayor era un avezado lector de literatura de caballerías. Con el análisis de este documento se desprenden también ciertas conductas que nos ayudan a trazar algunos aspectos de la sociedad castellana de finales de la Edad Media, tales como el trato a los esclavos, las relaciones intrafamiliares o la mentalidad caballeresca del último medievo.

Palabras clave: Edad Media, Alcaraz, caballería, mentalidad, familia

ABSTRACT

In 1478, Diego de Sotomayor, a gentlemen from Alcaraz, make his last will. We can state in it how his slaves and illegitimate sons have received odd names (Ginebra, Lanzarote, Carlos, Conquista), which makes us conclude that Sotomayor was a hard reader of cavalry novels. Analyzing this document it is also acknowledged some behaviours which help us to trace some aspects of Castillian society at the end of the Middle Ages, such as the treatment to slaves, relationships within families or cavalry mentality of the Medieval period.

Key words: Middle Age, Alcaraz, cavalry, mentality, family

1. DIEGO DE SOTOMAYOR, CABALLERO DE ALCARAZ

La familia Sotomayor instalada en Alcaraz o vinculada a esta población es la que deriva de la descendencia de Luis Méndez de Sotomayor, señor de El Carpio, y de su esposa, la

1 Instituto de Estudios Albacetenses. C/. Monjas, s/n 02001 ALBACETE. Email: cayllon@olmo.pntic.mec.es

alcaraceña Catalina Sánchez de Villodre. En esta ciudad crecieron los hijos de ambos, y parte de su descendencia quedará allí arraigada.

Los hijos del matrimonio fueron dos féminas y tres varones: María, Guiomar, Gómez, Alfonso y, a la cabeza de todos ellos, Garcí Méndez de Sotomayor, quien de muy joven, hacia 1395, heredó, entre otros, los señoríos de El Carpio y de Pinilla, siendo por entonces sus hermanos menores de edad.²

A la generación posterior pertenece el personaje en torno al cual gira este pequeño estudio, Diego de Sotomayor, hijo de alguno de estos hermanos, no sabemos exactamente de quién. En primer lugar, no parece ser vástago del primogénito Garcí, heredero del señorío de El Carpio, a la vista del testamento que éste dicta en 1436, en el que ni siquiera cita a Diego.³ Tampoco parece ser descendiente de Gómez Méndez de Sotomayor, vasallo del rey de Castilla y padre de Pedro Vaca de Sotomayor, futuro gobernador del marquesado de Villena y capitán de las tropas alcaraceñas en la guerra de Granada, aunque se sabe se asentó en Alcaraz.⁴ Tampoco queremos descartar esta paternidad tajantemente.

Tal vez Diego era hijo de Alfonso o de Guiomar, aunque cuando redacte su testamento en 1478 no hará alusión a ninguno de ellos. De la vida de Alfonso no hay rastro, sólo que murió antes de 1436; de Guiomar, que estuvo casada con Pedro Carrillo, el conocido cronista y halconero de Juan II, y que tuvieron una hija, Teresa Carrillo, que casó a su vez con un Diego Hurtado de Mendoza.

Sí declara nuestro personaje en dicho testamento haber recibido grandes cantidades de bienes materiales de María Méndez de Sotomayor, a quien en varias ocasiones denomina “*mi tía*”.⁵ Sorprendentemente no parece recibir hacienda alguna de los demás miembros de la familia. Tan enigmáticas omisiones nos dan pie a manejar dos hipótesis: la primera, que él pudiera ser un bastardo de la familia del que la tía María se apiadó; la segunda, que fuera un hijo de ésta y de ahí tanta generosidad por parte de la mujer a la hora de testar. ¿Estará, por tanto, Diego encubriendo una maternidad vergonzante e ilícita de María Méndez? Tal vez, puesto que no hay noticias de que esta señora hubiera estado casada.

Esta desprendida pariente falleció antes de 1436 (igual que su hermano Alfonso y fue enterrada en la iglesia de Santa María de Alcaraz), lo que nos permite esbozar mínimamente una cronología de la biografía de Diego, puesto que para entonces él ya ha sido agraciado con la herencia de doña María.

2 La amplísima familia Sotomayor (o Méndez de Sotomayor) ha sido estudiada en numerosas ocasiones. Margarita CABRERA ha estudiado la figura y descendencia de Garcí Méndez de Sotomayor (“Garcí Madrugá”) en “El señorío de El Carpio en el siglo XV”, en *Aragón en la Edad Media: XIV-XV. Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1999, p. 227-241. Para los vinculados a Alcaraz, Cfr.: PRETEL MARÍN, Aurelio: *Una ciudad castellana en los siglos XIV y XV (Alcaraz 1300-1475)*, Instituto de Estudios Albacetenses (en lo sucesivo: I.E.A.), Albacete, 1978, 339 p. Sobre el señorío de Pinilla, Cfr.: TORRES FONTES, Juan: “La descendencia del infante don Manuel y el señorío de Pinilla”, en *Murgetana*, nº 109, Academia Alfonso X El Sabio, Murcia, 2003, p. 9-17.

3 1436, noviembre 13. Alcaraz: Real Academia de la Historia (R.A.H.), *Colección Salazar y Castro*, M-46, fols. 211-213.

4 Agradecemos a nuestro amigo Enrique Soria Mesa el habernos facilitado algunas informaciones genealógicas, procedentes principalmente de Alonso LÓPEZ DE HARO: *Nobiliario de los Reyes y Títulos de España*, Madrid, 1622, 2 tomos.

5 1478, septiembre 30. Alcaraz: R.A.H., *Colección Salazar y Castro*, M-171, fols. 4-11. Este documento constituye la base fundamental del presente estudio (Cfr.: *apéndice documental*).

Sean quienes fueren sus progenitores, Diego de Sotomayor, vecino de Alcaraz, se nos presenta como un rico hacendado de la pequeña ciudad. Aunque los Sotomayor pertenecen a la nobleza, Diego no parece tener la consideración estatutaria de la aristocracia, ya que en ningún momento se hace alguna alusión que lo denote. Nos hallamos, pues, ante un personaje procedente de la nobleza, y perteneciente quizá a una rama muy colateral o bastarda a la que el privilegio social no alcanza y no le permitirá pasar de simple caballero. Sea como fuere, se ve muy desvinculado de los demás miembros del linaje. Sin embargo, aunque no parezca estar asentado en la nobleza, al menos la posesión de caballo le propiciará su pertenencia a una caballería villana, más que a la de linaje.

Por otra parte, sabemos que es pariente (¿hermano de padre?) y hombre de confianza de Pedro Vaca. A instancias de éste en 1478 solicitará al concejo un subsidio monetario que los reyes habían concedido a doña Aldara Osorio, para ayuda a contribuir al matrimonio de ésta con Pedro Vaca.⁶

Don Diego contrajo nupcias con doña Catalina Monroy, quien hizo valiosas aportaciones a través de la dote matrimonial. Ambas familias disfrutaban, por tanto, de la misma posición, al menos en lo referente a su nivel material.

Del matrimonio nacieron tres hijos: Isabel, García y María. De ellos sabemos que María de Sotomayor murió antes que su padre y que fue la primera esposa de García de Pallarés, alcaide de Chinchilla, a quien dio cuatro hijos: Velasco de Pallarés, Diego, que murió antes de 1521, Catalina de Pallarés e Isabel de Monroy. Conviene añadir, aunque nos apartemos de nuestro hilo argumental, que García de Pallarés contrajo segundas nupcias con María de Haro de cuyo matrimonio nacieron Beatriz, Urraca, Diego López de Haro y María de Pallarés; y además el mencionado alcaide tuvo al menos otro hijo extramatrimonial llamado Miguel de Hermosa.⁷

De García de Sotomayor perdemos la pista documental, mientras que su hermana Isabel contrajo nupcias con Fernando de Perea, caballero del hábito de Santiago, hijo de Diego de Perea y de doña Catalina González de Arróniz.⁸ En definitiva, linajes notables de Castilla que aspiraban, ya con fuerte inercia social, a unirse entre sí.

2. POSICIÓN SOCIAL Y PATRIMONIO ECONÓMICO

Legítimo o no, Diego de Sotomayor acaparó –en gran medida por herencia familiar– una más que notable cantidad de propiedades. Para hacernos una idea de su patrimonio, en su testamento, aparte de fuertes sumas de dinero y bienes muebles que destina a diversos fines y personas, nos pone en conocimiento de las siguientes **fincas rústicas**:

6 El rey Fernando exigía, al hacer esta merced, que el concejo de Alcaraz otorgara a la contrayente un juro (hereditario!) de 150.000 maravedíes situados sobre las rentas concejiles: AYLÓN GUTIÉRREZ, Carlos: *La Orden de Predicadores en el sureste de Castilla. Las fundaciones medievales de Murcia, Chinchilla y Alcaraz hasta el Concilio de Trento*, I.E.A., Albacete, 2002, p. 113. La razón de la generosidad de los monarcas se debe a que doña Aldara era dama de la reina Isabel.

7 1521, junio 12. Lezuza: R.A.H., *Colección Salazar y Castro*, M-171, fols. 1-3.

8 Esta doña Catalina era hermana de Sancho González de Arróniz, y ambos hijos de Pedro González de Arróniz, alcalde de Murcia en 1419. Para el linaje *Perea*, puede consultarse, con las precauciones pertinentes: CARRAFFA, Alberto y Arturo: *Diccionario Heráldico y Genealógico de Apellidos Españoles y Americanos*, Nueva Imprenta Radio, Madrid, Vol. 68, 1952, p. 158.

- Una heredad que adquirió en Socuéllamos (tal vez Sotuéllamos, más próximo a Alcaraz), con casas, tierras, huerta y molino, y aportada a su matrimonio en calidad de gananciales.
- También es dueño de ciertas fincas en Lezuza, con tierras, viñas, casas y otro molino.
- Una heredad en el lugar de “*Torreblanca con las hazas de las Tenerías*”.
- Otra heredad en El Arquillo, cerca de Masegoso.
- Otra heredad comprada en Masegoso.
- Otra más en Viveros.
- Otras viñas, de ubicación ignota, pero probablemente en la ciudad.

Doña Catalina Monroy aportará a su matrimonio con don Diego otras tierras, tales como:

- Una heredad en Las Cabezas, vendida después por doña Catalina.
- Una heredad en Val de Valderago, en el lugar de El Robledillo, asimismo vendida por la mujer durante su matrimonio.

Entre las **fincas urbanas**, don Diego y doña Catalina tenían algunas casas en el alcázar de la ciudad, seguramente donde ellos vivían, más otras casas “debajo” de las anteriores. Tengamos en cuenta que esta área de Alcaraz podríamos considerarla como la zona noble, y era donde los principales linajes tenían establecida su residencia.

También Sotomayor era propietario de **ganados**. Por diversas vías se había hecho con ciento treinta ovejas, once bueyes, diez vacas, seis cabras, cinco yeguas y un caballo.

Este patrimonio se completó con la tenencia de un **juro**, que con posterioridad fue vendido. Todo ello, unido a las fuertes sumas monetarias manejadas por Diego de Sotomayor, nos lleva a situarlo en una posición económica sobradamente holgada.

3. IMPLICACIONES POLÍTICAS

Como persona acomodada y de fuertes intereses económicos, Sotomayor tuvo ocasión de implicarse en la ajetreada vida político-militar castellana, es decir, en las contiendas civiles que asolaron Castilla bajo el reinado de Enrique IV, así como en los episodios preliminares de la Guerra de Sucesión castellana acaecidos en Alcaraz.

Por sus amistades (albaceas, testigos de su escritura testamentaria) entendemos que estuvo alineado en el bando pachequista durante las contiendas que lo enfrentaron a los Reyes Católicos. A su parentesco y amistad con Pedro Vaca, gobernador del marquesado de Villena a las órdenes de Diego López Pacheco en la década de los ochenta, hay que sumar que uno de los testigos “*llamados y rogados especialmente*” en el dictado de su testamento es Juan Martínez Guerrero, quien fue alcalde mayor del marquesado de Villena y hombre de estrecha confianza de Juan Pacheco, y finalmente y a regañadientes fue ganado para la causa de doña Isabel. Otro testigo es Vasco o Blasco Noguero, que pertenece a otro clan alineado con Juan y Diego López Pacheco, incluso después de concluido el conflicto civil de sucesión al trono.⁹

⁹ PRETEL MARÍN, Aurelio: “La guerra sucesoria de los Reyes Católicos (1475-1480) y sus repercusiones dentro del marquesado de Villena”, en *II Congreso de Historia de Albacete. II. Edad Media*, I.E.A., Albacete, 2002, p. 120 y ss.

Igualmente resulta interesante la designación del clérigo Fernando González de Avilés como uno de sus albaceas. Los Avilés (que en Alcaraz son los mismos que los Arenas) constituían una familia involucrada también en la oposición a los Reyes Católicos. Curiosamente, siendo González de Avilés, cura de San Ignacio, fue acusado del delito de herejía y encarcelado hacia 1494, debiendo abandonar su cargo y beneficio parroquiales tres años después.¹⁰

Durante estas contiendas Diego de Sotomayor tuvo estrecho contacto con el propio marqués, suponemos que Diego López Pacheco, y con el maestre de Alcántara, que debe de ser Alfonso de Monroy, titular del maestrazgo entre 1471 y 1473 y posible pariente de doña Catalina de Monroy. Sotomayor afirma que el maestre de Alcántara le hizo merced de diez mil maravedíes para ayuda a su casamiento. Quizá demasiado tarde para concertar un matrimonio, si bien el trato pudo hacerse antes de que Monroy fuera nombrado maestre, aunque ese tratamiento se la da en la escritura. Pero como sabemos que el maestre le dio tres mil maravedíes para ir a la corte a resolver un pleito sobre una dehesa de doña Catalina de Monroy, tenemos que sospechar que el maestre a que se refiere el testamento sea el mencionado Alfonso de Monroy.

En medio de los enfrentamientos, Diego de Sotomayor cayó apresado en fecha ignota. Cuando sea liberado el maestre (sea quien fuere, aunque insistimos en que será Alonso de Monroy), le regalará “*un arnes dorado*”, lo que prueba la estrechez de su relación personal.

Diego de Sotomayor falleció entre el 30 de septiembre de 1478, fecha en que dicta su testamento, y el 19 de diciembre del mismo año, en que su hija Isabel hace la partición de bienes ante el escribano Garcí Sánchez de Siles. El 2 de abril de 1504 los herederos de don Diego solicitan copia del testamento y de dicha partición de bienes. En esta ocasión actuó de escribano Juan de Siles, escribano en Alcaraz e hijo del anterior, quien ya había muerto.

4. LOS OTROS HIJOS DE DIEGO DE SOTOMAYOR

Hasta aquí nada de particular en cuanto a la vida privada de don Diego de Sotomayor, pero algo nos ha llamado poderosamente la atención: son ciertos usos atípicos que emplea con relación a una parte de su descendencia familiar. Separadamente de sus hijos legítimos, él hace referencia en su testamento a otro hijo varón llamado con el extraño nombre de “*Conquista*”, fruto de una relación extraconyugal, de la que no se aportan más datos. Asimismo, se nos hace mención en el mismo documento de una esclava llamada “*Ginebra*”. Por añadidura, los hijos de ésta son llamados por el testador “*Carlos*” y “*Lanzarote*”, a quienes don Diego decide otorgar la libertad en el momento en que él fallezca. Curiosos nombres que nos remiten a un mundo de hazañas y leyendas.

Indudablemente quien nominó a la esclava y a los hijos de ésta debió de ser la misma persona, dadas las afinidades de los tres nombres. Cabe sospechar que sería el propio dueño de sus personas y ¿cómo no sospechar que también él fuera el propio progenitor de los jóvenes esclavos, sobre todo cuando vemos que en la persona de otro hijo no legítimo ya ha comenzado a experimentar con nombres extravagantes y propios de alguien aficionado –por no decir obsesionado– con ciertas hazañas de corte literario? Más aun, en el Bajo

10 Archivo General de Simancas, Registro General del Sello: 1495, febrero 12. Madrid, fol. 200; y Archivo Diocesano de Albacete (A.D.A.), ALZ libro 122 fols. 1 r- 4r.

Medievo, cuando una esclava tiene hijos de otro hombre libre que no es su amo, el *padre biológico* suele comprar la libertad de los hijos de la sierva¹¹. Sin embargo, en el caso alcaraceño ningún varón de la ciudad parece reclamar la emancipación ni la paternidad de Carlos y Lanzarote. Cuando el padre es el amo, éste concederá más pronto o más tarde la libertad a los hijos, y esto sí que se cumple aquí.

Para analizar mejor este componente literario queremos detenemos brevemente en estas cuatro personas y en los erráticos nombres que recibieron.

- **Carlos.** Este nombre de origen germánico está tomado inequívocamente de la figura del emperador Carlomagno. En Navarra gozaba de cierta popularidad por su proximidad y continua vinculación al área franca, como bien muestra el nombre de sus soberanos, produciéndose un fenómeno similar en Cataluña. Sin embargo, no había tenido éxito alguno en Castilla, donde será conocido entre su población por la difusión oral y escrita de cantares de gesta referentes al ciclo carolingio, más que por una información histórica objetiva.

De igual modo que el Cantar de Roncevalles, de la segunda mitad del siglo XIII, debió de haber arraigado profundamente en la mentalidad de los caballeros hispanos de todo el bajo medievo, sabemos que en el siglo XVI entre las obras favoritas de este sector social se halla el *Cuento del Emperador Carlos Maynes e de la Emperatriz Sebilla*. Así pues, el nombre del emperador de los francos se halla instalado en la cultura caballeresca de los castellanos.¹²

Condicionado por estos factores, el nombre Carlos (conocido, pero desacostumbrado en el uso común) pasó al esclavo alcaraceño hijo de Ginebra, del cual no volveremos a tener noticia.

- **Lanzarote y Ginebra.** El ciclo literario artúrico se extiende con éxito en la Península a principios del siglo XIV, y debió de ganar auge en Castilla en la segunda mitad de dicho siglo, durante la guerra civil entablada por Enrique de Trastámara frente a Pedro I. En apoyo de don Enrique acudieron las *compañías blancas*, un amplio contingente de caballeros y buscavidas ultrapirenaicos, principalmente bretones, capitaneados por el también bretón Beltrán Duguesclin.¹³

Relacionada con estas leyendas, especial éxito tuvo la *Crónica de los muy notables caballeros Tablante de Ricamonte y de Jofre*, obra celebrada por Cervantes en *Don Quijote* (I, 16), aunque según Leonard, las lecturas hispánicas obtuvieron una mayor preferencia entre los lectores de nuestra península.¹⁴

11 FRANCO SILVA, Alfonso: *La esclavitud en Andalucía al término de la Edad Media*, (Universidad Complutense) Madrid, 1985, p. 41.

12 LEONARD, Irving A.: *Los libros del conquistador*, F.C.E., México, 1959, p. 115. Esta obra normalmente aparecerá publicada como dos obras distintas: por un lado el *Carlomagno* (impreso desde ca. 1500 hasta el siglo XX), y por otro la *Historia de la Reina Sebilla*, de mucho menor éxito editorial. Agradezco esta información a mi buen amigo Francisco Mendoza Díaz-Maroto, cuyas múltiples apreciaciones en materia literaria han sido un apoyo imprescindible en la elaboración de este artículo.

13 Precisamente un bretón, Enrique Cribel, integrado probablemente en este cuerpo militar, acabó en Alcaraz emparentándose con los Sotomayor y alcanzando un elevado rango a finales del siglo XIV y principios del XV en la entonces villa: AYLLÓN GUTIÉRREZ, Carlos: "Enrique Cribel: semblanza de un caballero medieval", *Al-Basit*, nº 46, I.E.A., Albacete, 2002, p. 5-41.

14 LEONARD, Irving A.: *Los libros del conquistador*, p. 115. El caso que traemos aquí parece contradecir a este autor.

Por lo general, las aventuras del caballero Lancelot nunca dejaron de ser sucesivamente copiadas para disfrute de los aficionados a estas aventuras. La figura de Lancelot surge en *El caballero de la carreta* de Chrétien de Troyes, escrito hacia 1168-1180 para doña Leonor de Aquitania, y basado a su vez en la *Historia regnum Britanniae* de Geoffrey de Monmouth (ca. 1130-1136). De la variante artúrica conocida como *ciclo bretón* tuvieron particular difusión *Lanzarote del Lago*, *El libro del Baladro* o *La Demanda del Santo Greal*. Por ello el nombre del protagonista acabó calando en oyentes y lectores. Lanzarote no sólo es un héroe caballeresco, sino el protagonista de la más alta historia de amor cortés, un elemento bien instalado en la mentalidad de la época, aunque aún carezcamos de estudios historiográficos (no literológicos), tanto a escala regional como general.

Nos cabe apuntar que Lanzarote es un antropónimo algo menos estrafalario en estas tierras de lo que podríamos sospechar. Ya conocíamos otro Lanzarote, hijo de un tal Juan del Rabal, en el Albacete de 1471, coetáneo, pues, del Lanzarote alcaraceño (y además hubo un Roldán Rabal que pudiera ser hermano de Lanzarote Rabal y que fue alguacil del concejo de Albacete en 1476-1478: sin duda los Rabal de Albacete estaban también fascinados con la literatura de caballerías). También hubo una Lanzarota entre las integrantes de la primera comunidad de dominicas de Murcia (1488). Esta religiosa es una de las pocas que aparecían sin mostrar apellido alguno en el listado de monjas. Por ello queremos creer que se pueda tratar de alguna esclava conversa a la que se ha bautizado con este (relativamente) atípico nombre, siguiendo acaso el capricho de algún otro devoto de las aventuras.¹⁵

- **Conquista.** La noción de conquista en los reinos castellanos va asociado ineludiblemente a la ocupación del reino hispanomusulmán de Granada, aunque las campañas guerreras estuvieron prácticamente paralizadas durante los años de vida de Diego de Sotomayor. La lucha contra los musulmanes acabó constituyendo una referencia de primera magnitud en el imaginario de los caballeros castellanos. La conquista de territorios arrebatados a los infieles era la culminación de todo un proyecto no sólo político, sino también social para los guerreros medievales.

Por otra parte hay que considerar la repercusión literaria de *La Gran Conquista de Ultramar*, una historia novelesca ambientada en las Cruzadas, elaborada hacia el reinado de Sancho IV, y que además incluía un relato legendario precisamente sobre Carlomagno. Esta obra resulta mencionada en diversos inventarios de bibliotecas de Castilla y de Aragón ya desde los primeros tiempos de la centuria del XIV.¹⁶ Tal vez Diego de Sotomayor tuvo acceso a algún ejemplar manuscrito o hubo escuchado su relato creándole tal entusiasmo que le llevó a distinguir a uno de sus hijos con la nominación de la obra de aventuras.

15 PRETEL MARÍN, Aurelio: *La consolidación de una oligarquía (Linajes de Albacete a finales de la Baja Edad Media)*, I.E.A., Albacete, 2001, p. 76; AYLLÓN GUTIÉRREZ, C.: *La Orden de Predicadores en el sureste de Castilla*, p. 80-88. Añadamos también que en la misma época existió en Chinchilla un Leonís de Mániz, quien, en palabras de Pretel, fue “un pechero muy modesto que nunca fue postero” (PRETEL MARÍN, Aurelio: *La “comunidad y república” de Chinchilla (1488-1520). Evolución de un modelo de organización de la posición popular al poder patricio*, I.E.A., Albacete, 1989, p. 171)

16 CÁTEDRA, Pedro M.: “La publicación de libros de caballerías a principios del siglo XVI”, prólogo a: GUIJARRO Javier: *El “Floriseo” de Fernando Bernal*, Editora Regional de Extremadura, Mérida, 1999, p. 29; *Diccionario filológico de literatura medieval española. Textos y transmisión*, (Ed. de Carlos ALVAR y José Manuel LUCÍA MEGÍAS), Castalia, Madrid, 2002, p. 605 (entrada: “*Gran Conquista de Ultramar*”).

Sólo una mente delirante como la del personaje alcaraceño, tan preocupada por ideales hazañas caballerescas, podría nominar así a un hijo. Sin embargo, Sotomayor es plenamente consciente de su atrevimiento y de que este experimento no conviene llevarlo a cabo sobre sus vástagos legítimos, sino más bien en la persona de alguno de sus hijos ilegítimos, como le ocurrió al desdichado de Conquista. Cuando otorga este nombre ya no sólo no recurre a personajes históricos o legendarios, sino que busca en otro tipo de referencias alejadas de la antroponimia.

Habrà quien pueda pensar que el nombre de Conquista o algunos otros podrían parecernos hoy día raros y no tanto en el siglo XV. Pero en efecto eran nombres insólitos, lo que se atestigua por su ausencia generalizada y porque las propias personas que los portan los llegan a rechazar; tanto que al fallecer su padre, Conquista consiguió desprenderse de su insoportable nombre y cambiarlo por el de Diego de Sotomayor, nominándose, pues, de igual modo que su progenitor. Es fácil comprender la decisión de cambiar Conquista su nombre por otro que lo estigmatizara menos.

¿Cómo sabemos de este cambio? Las fuentes nos refieren que en 1514 Diego de Perea de Arróniz, regidor de Murcia, se dirigió a Hellín a solicitar una copia del testamento del viejo don Diego “*por quanto Diego de Sotomaior, su tio, vecino de la ciudad de Alcaraz, le embio a pedir un traslado del testamento de Diego de Sotomaior, padre del dicho Diego de Sotomaior, y que se dice en el dicho testamento “Conquista”, e abuelo del dicho señor Pedro Perea*”. Esto es, cuando el otrora Conquista sea viejo pedirá a su sobrino Perea, hijo de la legítima Isabel de Sotomayor que se acerque a Hellín a hacerle el mencionado favor.¹⁷

Como ilegítimo (hijo tal vez de alguna desdichada sirvienta), Conquista se mantuvo durante su infancia y juventud en la pobreza, aunque su padre lo tuvo en cuenta a la hora de testar. Cuando fallezca, éste tendrá reservado en su testamento al proscrito hijo un montante de treinta mil maravedíes, que custodiarán dos adultos hasta que Conquista alcance la mayoría de edad, normalmente establecida en los veinticinco años. Al cumplir esta edad, Conquista cobrará sus bienes y además conseguirá cambiar su nombre. Para él se trataba de una normalización en su vida personal, maniobra que además le propiciaba una mayor facilidad para el ascenso social.

Creemos que este ascenso en efecto se produjo, y que pudo reemplazar a su padre en su posición dentro de la sociedad alcaraceña. Pensamos que alcanzó a convertirse en oficial del concejo y que debe de tratarse del regidor Diego de Sotomayor que aparece en el ejercicio 1509-1510.¹⁸

5. LITERATURA CABALLERESCA, SOCIEDAD Y CONDUCTAS FAMILIARES

Como vemos, en las postrimerías del Medievo existen personas que bautizan a sus hijos legítimos con nombres habituales, propios del santoral cristiano; pero a los hijos ilegítimos y naturales o a sus esclavos les aplican otros antropónimos que podríamos tachar cuando menos de experimentales.

17 1478, septiembre 30. Alcaraz: R.A.H., *Colección Salazar y Castro*, M-171, fol. 4r.

18 PRETEL MARÍN, Aurelio: *La integración de un municipio medieval en el Estado autoritario de los Reyes Católicos (La ciudad de Alcaraz. 1475-1525)*, I.E.A., Albacete, 1979, p. 70.

Pero ¿qué lleva a Diego de Sotomayor y seguramente a otros contemporáneos a emplear estos nombres tan poco corrientes con los que designar a estos seres cercanos a él? Sin duda, el factor principal es el acceso directo o indirecto que debe de tener a la literatura que llamamos *de caballerías*, un fenómeno que está en función de ciertas inquietudes no sólo culturales, sino también sociales, ambas estrechamente ligadas entre sí.

Dentro del extendido analfabetismo existente en la Castilla del siglo XV y más aún en una ciudad como Alcaraz, pequeña y desconectada de todo núcleo de estudios, Sotomayor se ajusta al perfil de lector o receptor de literatura de caballerías.

¿Un alucinado lector de caballerías en el Alcaraz de 1478? La cronología debería llevarnos a tomar con cautela esta cuestión. Partiendo de la fecha en que se redacta el testamento de don Diego (1478), deberíamos retroceder algunos años para ubicar el momento en que Ginebra, Carlos, Lanzarote y Conquista recibieron sus respectivos nombres. Se trataría de unos años en los que la literatura impresa aún no ha tenido difusión suficiente, máxime en lugares como Alcaraz. Recordemos que fue precisamente en la década de los setenta cuando se impulsa el establecimiento de impresores foráneos en tanto en Castilla como en Aragón. En 1472 Juan Parix de Heidelberg edita en Segovia el *Sinodal de Aguila fuente*, el primer libro impreso en la corona castellana. En seguida todas las grandes ciudades hispanas tendrán su respectivos talleres de impresión: Sevilla (¿1472?), Barcelona y Valencia (1473), Zaragoza (1475), Guadalajara (1476)...¹⁹ Por tanto, es evidente el conocimiento que Sotomayor tuvo de la literatura de caballerías, pero dicho acceso no se hizo a través de obras impresas. Se halla en una época en que continúa y continuará habiendo una gran difusión manuscrita e incluso oral de las obras literarias.²⁰

Diego de Sotomayor es una persona idónea para adquirir libros de caballerías. En primer lugar por su posición económica, más que sobrada a la vista del patrimonio material que declara en su testamento. Se necesitaba un alto nivel económico para adquirir libros impresos. En cualquier caso, aunque no parezca estar este caso relacionado con la literatura impresa, también se exigiría cierto desahogo económico para adquirir relatos manuscritos, lo que se ajusta cabalmente al patrimonio de Sotomayor.

En cuanto a la posibilidad o facilidad para la adquisición de libros en el Alcaraz medieval, añadamos que en los últimos años del siglo XV consta la existencia de un Juan de Alcaraz, librero y vecino de Yeste, a quien podemos imaginar vinculado a la ciudad de Alcaraz por cuanto en ella vivía su hijo Unufro.²¹

Por otra parte, otros factores que hacen de Diego de Sotomayor un consumidor idóneo de literatura caballeresca se vinculan a su posición social. Creemos que el personaje pertenece a la *caballería villana*, aunque procede de una *caballería de linaje*, lo cual estimamos importante a la hora de definir su mentalidad.

Los caballeros constituían, junto a letrados y catedráticos, el grupo social más dado a la compra de literatura de entretenimiento.²² Para Rodríguez Marín, la novela de caballerías con-

19 Actualiza y recapitula este tema Julián MARTÍN ABAD en: *Los primeros tiempos de la imprenta en España (c. 1471-1520)*, Laberinto, Madrid, 2003, 319 p.

20 CHEVALIER, Maxime: *Lectura y lectores en la España del siglo XVI y XVII*, Turner, Madrid, 1976, p. 46.

21 A.D.A., ALZ 149, fol. 25v

22 CHEVALIER, M.: *Lectura y lectores en la España del siglo XVI y XVII*, p. 28.

cretamente fue lectura casi exclusiva de caballeros, tanto en el siglo XVI como en el XV²³. Al fin y al cabo cabe sospechar que es el público al que dicha literatura va dirigida como objeto comercial. En la literatura caballeresca, el caballero lector, sobre todo si es de linaje (esto es, no perteneciente a la caballería villana) participa en un mundo idealizado en su estrato social. Para él, la lectura de este género se convierte en un acto de autocomplacencia.

El caballero del bajo medievo proyecta sus sueños personales a través de la figura del caballero literario. La clase aristocrática aparece retratada en la literatura mediante una *imagen sublimada*, en un escenario de ensoñaciones, batallas victoriosas, pasiones amorosas, múltiples aventuras donde el caballero no sólo mejora el mundo en que se desenvuelve, sino que actúa con una libertad apartada de los límites que imponían las obligaciones cotidianas tan alejadas de lo aventurero. No debe extrañarnos la fascinación que despierta en la baja nobleza la figura del caballero Lancelot. Para el receptor de la obra, el adulterio marca un horizonte de libertad y fantasía de tipo sexual e incluso social, al yacer el caballero con la propia reina. En contraste con la mediocre realidad, las hazañas históricas o ficticias transmiten al caballero lector “una imagen halagüeña de su existencia y sus anhelos”²⁴.

Pero además a finales del siglo XV, la propia nobleza se halla en crisis como entidad política y cada vez más sujeta al aparato estatal. Ante la decadencia del “*Orden de la Caballería*”, el mundo idílico de los libros queda más acentuado. Por esto, al caballero bajomedieval la literatura le ofrece un mundo donde confluyen la nostalgia y la aventura, pudiendo acabar generando un delirio en su imaginario.

Es evidente que el caso que traemos no debe tomarse como prototípico de la sociedad castellana, pero de él se traslucen algunas conclusiones que nos pueden servir para comprender mejor dicha sociedad. Igual que la crisis política de la nobleza hace que se intensifique una *orgullosa preocupación por el linaje*, también detectamos una concepción del mismo ajena a la sangre. Por ello nos han llamado la atención las relaciones de parentesco existentes entre los miembros de esta familia incluso relativamente alejados.

Al repasar la descendencia legítima de Sotomayor, hemos comprobado que su hija Isabel desposó con el caballero santiaguista Fernando de Perea, afincado en Murcia. De este matrimonio nació el ya citado Pedro de Perea y Arróniz, regidor de Murcia a principios del siglo XVI. Este personaje considera a Diego-Conquista como su tío, sin importar la pertenencia de éste a la descendencia bastarda del abuelo. Así pues, los medio hermanos tienden a considerarse hermanos en toda regla, incluso en aquellos casos en donde la ilegitimidad se interpone. Como sabemos, el regidor acudirá a Hellín en 1514 a pedir ante el alcalde ordinario de esta villa, el licenciado Juan de Almansa, un traslado del testamento de su abuelo Diego de Sotomayor. Y se dirige a esa villa simplemente porque así se lo había pedido su tío Diego-Conquista, el cual ya debe andar bastante envejecido y con dificultades para desplazarse.²⁵ Así, Perea, perteneciente a la descendencia legítima y con una posición política más relevante, acude en ayuda de su tío Conquista, de rama ilegítima y en situación más decadente, con lo que los lazos familiares superan cualquier barrera social, política y económica que pudiera haber entre los parientes.

23 Cit. por CHEVALIER, M.: *Lectura y lectores en la España del siglo XVI y XVII*, p. 70-71.

24 CHEVALIER, M.: *Lectura y lectores en la España del siglo XVI y XVII*, p. 99.

25 El traslado lo sacó Gonzalo Fernández de Villena, escribano público de la villa de Hellín, quien comprobó la copia hecha por Juan de Siles, que estaba en posesión de Perea.

Comprobamos así cómo la institución familiar se entiende de un modo amplio, articulándose con la inclusión de ramas colaterales, vástagos ilegítimos, criados y esclavos. Así pues, el concepto de familia del momento se aproxima al que tenemos de clan, aunque superando o trascendiendo la idea de sangre, de linaje. Esta realidad la describe a la perfección Heers, cuando afirma que “la cohabitación entre hermanos e incluso primos, solteros o casados, la presencia de domésticos, familiares y servidores de toda clase y la de los esclavos, explican la permanencia de grupos familiares muy numerosos y solidarios”²⁶.

En efecto esta noción de pertenencia a una misma familia propiciará el establecimiento de lazos solidarios basados en el parentesco amplio, incluso entre miembros pertenecientes a ramas legítimas con respecto a los bastardos. En esta ocasión encontramos al regidor murciano Perea y Arróniz, de rama legítima, no sólo llamando “mi tío” a quien lo es aunque por rama ilegítima, sino que se presta a ir a Hellín a pedir una copia del testamento de su abuelo porque Diego-Conquista así se lo ha pedido.

Sin embargo, la solidaridad familiar muchas veces se ve bloqueada. Por ejemplo, mientras viva el patriarca, los hijos ilegítimos mantendrán su posición social y económica inferior intacta. Si son pobres no percibirán ningún sustento hasta que se produzca la herencia de lo que se les tenga reservado. De este modo no podrán salir de la pobreza. Si los hijos son concebidos en una esclava ellos serán asimismo esclavos, y no alcanzarán la libertad mientras no se produzca el fallecimiento del dueño-padre y éste así lo haya establecido en su testamento, no pudiendo eludir hasta entonces su exclusión social.

Por otra parte, nuestro caso nos hace testigos de la realidad de la esclavitud en el suroeste de Castilla, un tema que aún no ha sido tratado en esta región con la atención que se merece. La mayoría de los esclavos que entraban en los puertos andaluces procedían de Canarias y áreas musulmanas del Magreb, así como del África Negra (principalmente el Golfo de Guinea y Senagambia). A ellos habría que añadir los andalusíes esclavizados en la España cristiana.²⁷ No son raras las incursiones de uno y otro lado de la frontera para capturar desprevenidos campesinos con cuyo tráfico poder hacer pingüe negocio. Una vez el esclavo quede en posesión de su dueño, éste lo “castellaniza” cambiándole el nombre, aunque Diego de Sotomayor fue demasiado lejos al “bautizar” a su esclava como Ginebra. Aunque no se nos especifique, lo más probable es que los hijos de la esclava hayan sido engendrados por el amo, siguiendo una práctica que debió de ser extremadamente común. Al igual que ocurriera con Conquista, los pequeños esclavos mantendrían su condición de tales. Sin embargo, como es habitual también en otras zonas de Europa, los esclavos son manumitidos por el dueño por vía testamentaria.²⁸ Esta actitud hoy reprochable sí que al menos permitirá asumir el mestizaje como una realidad bastante normal.

Bastardos y esclavos libertos (no necesariamente engendrados por el propietario de sus vidas) asumirán el mismo apellido de sus señores, del clan familiar. Después el paso del tiempo se encargará de ir mitigando, incluso anulando, estas diferencias de origen y de situación material.

En el testamento que sirve de base para este estudio, la esposa aparece tratada con una gran frialdad, un fenómeno en absoluto aislado. Esto no nos sorprende en un contexto en

26 HEERS, Jacques: *El clan familiar en la Edad Media*, Labor, Barcelona, 1978, p. 86.

27 FRANCO SILVA, Alfonso: *La esclavitud en Andalucía al término de la Edad Media*, p. 25-27.

28 HEERS, Jacques: *El clan familiar en la Edad Media*, p. 82.

que los matrimonios son frecuentemente preparados por los padres o los tutores de los contrayentes. Si a ello sumamos la corta edad de uno o de los dos cónyuges, se puede explicar el carácter meramente funcional de la institución matrimonial.

Esta falta de espontaneidad en la decisión supone que el matrimonio se conciba como un medio para canalizar la hacienda familiar, de procurar una descendencia que a la postre sirva como un seguro de vida para la pareja y como una mera legitimación para la deseada unión carnal.

Analizando las circunstancias de los familiares que rodean a Diego de Sotomayor, hemos sido testigos de una dinámica nupcial nada atípica en el Bajo medievo, según la cual los varones pueden contraer varias veces matrimonio. Aparte de los lances eróticos de don Diego, sabemos que una de sus hijas, Isabel, contrajo matrimonio con García de Pallarés, alcaide de Chinchilla, el cual a la muerte de Isabel de Sotomayor casó en segundas nupcias con María de Haro, quien dio cuatro hijos más al alcaide, lo mismo que ocurriera con su primera esposa. No debe asombrarnos este tipo de conductas. En la Baja Edad Media muchos varones, sobre todo (aunque no exclusivamente) los hacendados, acostumbraban a tomar esposas adolescentes con las que tenían varios hijos (no olvidemos que la alta natalidad es una constante hasta bien entrada la Edad Contemporánea). Esta dinámica reproductora, con los numerosos e insalubres alumbramientos que conllevaba, acababa ocasionando un gran deterioro en la salud de las mujeres y con no poca frecuencia su muerte. De este modo el viudo aún tenía tiempo para desposarse con una segunda mujer²⁹.

6. BALANCE

El testamento de Diego de Sotomayor y la información referente a algunos de sus parientes y demás allegados nos vienen a aportar algunas pinceladas que nos sirven para matizar el cuadro que tenemos de la ciudad de Alcaraz (y de otras semejantes) para las postrimerías del medievo.

Según vemos, en esta época existe una afición a la literatura de caballerías incluso en este tipo de poblaciones poco vinculadas a los centros de conocimiento, que no obstante participan de una extendida moda cultural. En esta sociedad, conforme el sector de los caballeros entra en decadencia como grupo social, la literatura caballeresca se consolidará como género literario de amplia difusión.

Asimismo podemos ver cómo existen ciudadanos que caprichosamente imponen a sus hijos ilegítimos y a sus esclavos nombres ajenos al santoral cristiano en función de sus aficiones culturales. La aparición de personas llamadas *Lanzarote*, *Conquista* o *Ginebra* corrobora este uso antojadizo. Por el contrario, los nombres cristianos habituales se aplican siempre a la descendencia legítima para mantenerla dentro de la normalidad.

Comprobamos cómo también existe un *concepto amplio de familia* próximo al de *clan* en el que los lazos de unión entre miembros son sólidos y trascienden la pertenencia a ramas ilegítimas. Esta familia en sentido amplio proporciona a sus integrantes apoyo y amparo; y aun en un plano de inferioridad, hasta los esclavos y criados pertenecen a ese clan familiar.

²⁹ HEERS, Jacques: *El clan familiar en la Edad Media*, p. 77.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1478, septiembre 30. Alcaraz

Testamento de Diego de Sotomayor, vecino de Alcaraz.

Biblioteca de la R.A.H., Col. *Luis Salazar y Castro*, M-171, fols. 4 v - 8 r.

En el nombre de Dios, amen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren como io, Diego de Sotomayor, vecino de la noble y leal cibdad de Alcaraz, estando enfermo de las carnes e sano de la voluntad, para servicio de mi Señor Jesu Christo, al qual ruego y pido por merced que por la su preciosa Sangre y Santa y Sagrada Pasion me quiera perdonar todos mis pecados, e le plega de lebar la <mi> anima a la su Santa Gloria de Parayso; estando en mi seso y entendimiento y sana memoria aquella que Dios, Nuestro Señor me quiso dar, otorgo y conozco que fago y ordeno este mi testamento a honor de Dios Todopoderoso, Trinidad en personas y una esencia divina que vive y reyna para siempre jamas; y ruego y pido por merced a la Bienaventurada Virgen Santa Maria, Nuestra Señora, ella que es madre y digna de rogar, que quiera rogar e pedir por merced a su fijo bendito que me quiera perdonar todos mis pecados e le plega de lebar la mi anima a la su Santa Gloria de Parayso; e revoco/ otro o otros testamento o testamentos o codecillos que yo antes de este aya fecho y otorgado y ordenado, e mando y tengo por bien que otro alguno non vala, salvo este que yo agora fago, asi como cosa fecha en la mi postrimera voluntad.

Primeramente mando al que fuere mi confesor cient maravedis.

Otrosí, mando para las obras de la Señora Santa Maria de Toledo y de Señora Santa Maria de Guadalupe, e a las Cruzadas del Rey y de los Captivos, y de las ordenes de la Merced e a las iglesias e monasterios de esta dicha cibdad y hermitas de enderedor de ella que son acostumbradas, a cada un maravedi.

Otrosí, mando que si voluntad fuere de Nuestro Señor Dios que de esta dolencia en que estoi aya de finar, mando que sea sepultado en la iglesia de Santa Maria de esta dicha cibdad, en la capilla que en el tengo en el logar alto que yo tengo señalado, que es como entran encima de la puerta de la entrada de la dicha capilla, e mando que el dia de mi enterramiento que sean dichas en la dicha iglesia por mi anima dos vigillas cumplidas de nueve liciones con sus laudes y vitatorios, una los clerigos y otra los frailes de señor Santo Domingo, e que les sea dado su salario acostumbrado, e luego otro dia siguiente los otros dias de la novena que sean dichos por mi anima cada dia las misas que se pudieren decir con pan y vino y cera.

Otrosí, mando que durante el año de mi finamiento que sea dicha en la dicha iglesia por mi anima cada viernes de un año cumplido en la dicha iglesia la misa/ de la Cruz a honor y reverencia de la Pasion de Nuestro Señor Jesu Christo, y que sea pagado de mis bienes a los clerigo o clerigos que la dijeren su salario acostumbrado, e que sean dichas con pan e vino e cera.

Otrosí, mando que sean dichas en la dicha iglesia por mi anima durante el año que yo finire trece misas reveladas con pan e vino e cera segund que se acostumbran decir y sean pagada de mis bienes lo que por ellas se suele pagar.

Otrosí, mando que me lleven añal de pan y de vino y cera por mi anima un año bien cumplidamente, e a la que la llebare que le sea pagado de su salario.

Otrosi, mando que en fin y cumplido el año de mi finamiento que sean dichas en la dicha iglesia otras dos vegillas complidas con sus misas nescesarias segund las de mi enterramiento.

Otrosi, mando que sean dichas por las animas de mis difuntos en la dicha iglesia e capilla veinte misas con pan y vino y cera.

Otrosi, mando que sean dichas en la dicha iglesia por el anima de doña Maria, mi hija, que Dios aya, treze misas reveladas y sea pagado de mis bienes a quien las dixere su derecho; y mando que la dicha doña Maria sea sacada de donde esta sepultada e sea sepultada en el lugar donde yo fuere sepultado.

Otrosi, declaro que yo tengo dado en su casamiento a Garcia de Sotomaioir, mi fijo, 150.000 maravedis³⁰, y a la dicha doña Maria otros 150.000 maravedis, y a doña Isabel, otro (sic) 150.000 maravedis en en (sic) esta manera: al dicho Garcia de Sotomaioir en ropas para su muger e en una cadena de oro 60.000 maravedis y en la heredad de Socullamos, con casas y tierras y huerta y molino en 90.000 maravedis que son complidos los dichos 150.000 maravedis; y a la dicha doña Maria, mi hija, que Dios aya, le di/ en axuar 40.000 maravedis y en dineros 20.000 maravedis, y en las viñas y vasos y tierras y en la meitad de las casas de Lezuza y en el solar de molino de la dicha Lezuza en otros 60.000 maravedis, e despues le di la otra meitad de las dichas casas de Lezuza con el molino de cabo casa de la dicha Lezuza en otros 30.000 maravedis, asi que son complidos los dichos 150.000 maravedis³¹; y a la dicha doña Isabel le tengo dado y do los dichos 150.000 maravedis en esta guisa: que le de en axuar 60.000 maravedis y en la heredad de Torreblanca y en las hazas de Tenerias en otros 60.000 maravedis; ansi mismo lo de la heredad del Arquillo y de Biberos en otros 50.000 maravedis no embargante que yo e lebedo las rentas de esas dos heredades que le soi en cargo de ella, mando que aya las dichas dos heredades a cumplimiento de los dichos 150.000 maravedis. Y mando que en estas igualas de casamientos que cada uno de los dichos mis fijos y los herederos de la dicha doña Maria, mis nietos, se tengan por contentos de manera que entre ellos no aya diferencia alguna sobre ello.

Otrosi, por quanto el dicho Garcia de Sotomayor, mi hijo, obo tomado de mi arca en dinero contado 80.000 maravedis y despues le yo obe prestado otros 80.000 maravedis en manera que tiene rescividos de mas que cada una de las dichas sus hermanas 16.000 maravedis; por ende mando que la dicha doña Isabel y los dichos hijos de la dicha doña Maria en lugar de su madre sean entregados en otros cada ciento y diez mil maravedis de mis bienes antes de todas cosas/.

Otrosi, declaro que doña Catalina de Monroy, mi muger, ansi en su casamiento como despues en ciertas heredades que le yo vendi pudo montar todo lo que troxo a mi poder y io con ella rescivi 143.000 maravedis en esta manera: en una heredad de las Cabezas que la dicha mi muger vendio cient mil maravedis e en una parte del Robrediello, que es en el Val de Valderago, por 35.000 maravedis, y en una cama de ropa que trojo cinco mil maravedis y en seis varas de seda verde tres mil maravedis. Ansi que son complidos los dichos 143.000 maravedis. Por ende, mando que ante todas cosas sea entregada de mis bienes la dicha doña Catalina, mi muger, en los dichos 143.000 maravedis.

30 Este y los siguientes conceptos aparecen en cifras en el documento.

31 Debe de haber algún error de transcripción en alguna cifra, pues no suman 150.000 maravedís. Tampoco en otros lugares del testamento las cifras cuadran aritméticamente.

Otrosi, declaro que yo troje y he traído a poder de la dicha mi muger las cosas siguientes: primeramente declaro que troje la heredad de Socuellamos, que le di al dicho Garcia de Sotomayor, mi hijo, en 90.000 maravedis. Y ansi mismo que truge la heredad de Lezuza que di a la dicha doña Maria, mi hija, en 130.000 maravedis.

Otrosi, declaro que troge la heredad de Torreblanca con las hazas de las Tenerias en 60.000 maravedis.

Otrosi, declaro que troje a su poder unas casas en el alcazar de esta dicha cibdad, que las vendi por 20.000 maravedis y otras casas debajo de estas que vendi al fijo de Pellegera en 7.000 maravedis, que son 27.000 maravedis.

Otrosi, declaro que herede de Mari Mendes, mi tia, 130 ovejas y diez vacas y seis cabras, que se vendieron las ovejas y las cabras a 50 maravedis, y las vacas a 500 maravedis, que montaron 13.000 maravedis.

Otrosi, declaro que obe de la dicha Mari Mendes, mi tia, ciertas viñas y vasos, lo qual vendi por cinco mil maravedis.

Otrosi, declaro que obe de la dicha mi tia dos mantas de pared y tres almohadas francesas y una colcha de/ acircia, e dos arcas, que podia valer todo 40 maravedis.

Otrosi, declaro que tenia de juro quarenta y un florines y medio, los cuales vendi a Alonso Alvarez por 600 maravedis.

Otrosi, declaro que troje de la herencia de mi tia Mari Mendez cinco yeguas que se vendieron por 110 maravedis.

Otrosi, declaro que troje un caballo que me dio el maestre, el qual vendi por setenta y dos nobillos descogidos, que vendi cada nobillo a 750 maravedis, que montan 54.500 maravedis.³² Pudieronse facer de costa sobre ellos 10.500 maravedis, ansi que quedan 44.000 maravedis.

Otrosi, declaro que me dio Alonso Tellez el quinto de ciertos bueyes que trogeron de Albaladejo, que me copieron once bueyes y el que los vendi por 10.000 maravedis.

Otrosi, declaro que me hizo el marques merced de 4.000 maravedis yendo a negociar con el maestre de Alcantara, de 10.000 maravedis para aiuda a mi casamiento.

Otrosi, declaro que troge en dineros diez mil maravedis, los cuales tenian poder de Albar Gonzalez Trapero.

Otrosi, declaro que me fizo merced el maestre quando fui a la Corte al pleito de la dehesa de mi muger, de 3.000 maravedis.

Otrosi, declaro que troge un arnes dorado que me dio el maestre quando sali de catibo, que valia 6.000 maravedis.

Otrosi, declaro que truge una cota corriente de que fice unos gocetes que di a Garcia de Sotomayor, mi hijo, que valia seis mil maravedis.

Otrosi, declaro que troje una taza de plata de un marco, que valia entonces 600 maravedis.

Ansi mismo declaro que troge otra cota coriente que la vendi a Diego Lopez Trapero por 3.000 maravedis.

Por ende mando que los dichos bienes y cosas que yo troge sean entregados (a) los dichos mis hijos.

32 En el documento hay un primer error, pues dice "sesenta y dos novillos". Además, el precio debería ascender a 54.000 maravedíes y no a 54.500.

Otrosi, por quanto Ginebra, esclava mia, tiene dos fijos, el uno que se dice Carlos y el otro Lanzarote, sean libres y horros; por ende mando que/ despues de los dias de mi vida los dichos Carlos y Lanzarote sean libres y horros para que como personas libres hagan de si lo que querran.

Otrosi, mejoro a la dicha doña Isabel, mi fija, en el tercio de mis bienes por grandes cargos que de ella tengo, y por gran amor que le he para que aya el dicho tercio de mis bienes sin particion por via de mejoría, segund que la ley del Fuero de las Leyes lo dispone y manda.

Otrosi, por quanto yo tengo comprada de Alonso Garcia Cabezuelo, el mozo, una heredad de casas y tierra y huerta en el Mansegoso por 10.000 maravedis segund pasa la robra ante Alonso Fernandez, escrivano; por ende mando que cada y quando que pagare los dichos diez mil maravedis, que le sea tornada la dicha heredad.

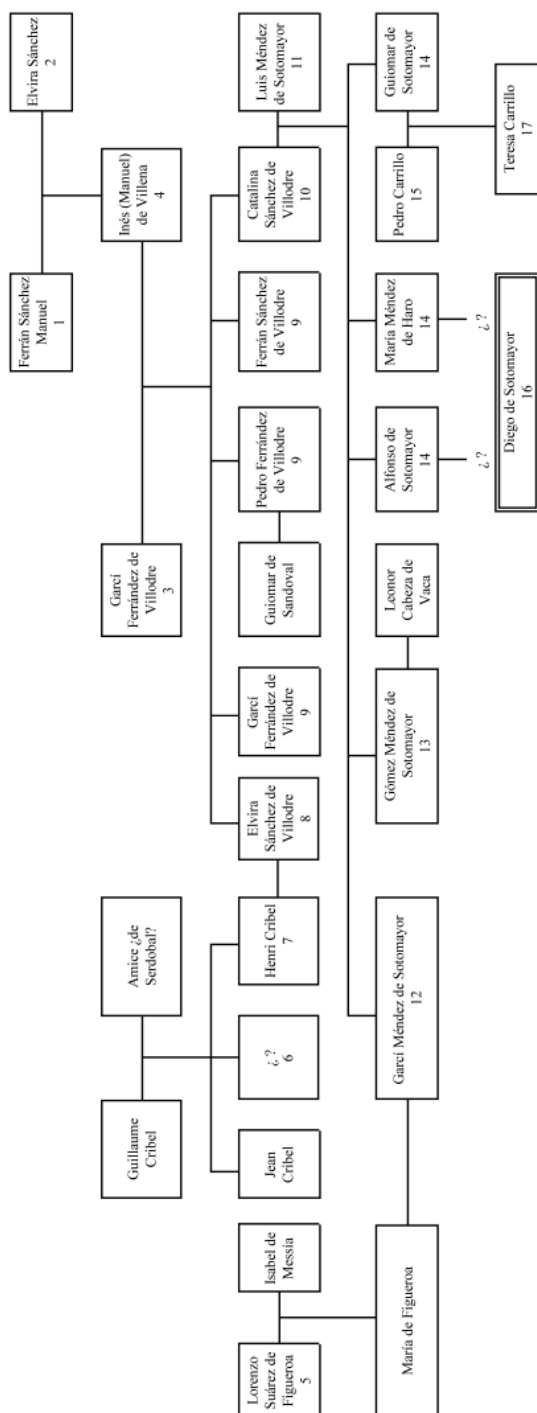
Otrosi, por quanto el dicho Alonso Garcia me debe por recabdo ciertas debdas de maravedis, mando que le sean soltados y descontados de ellos 2.500 maravedis, de los quales dichos 2.500 maravedis yo le hago gracia de ellos.

Otrosi, por quanto Conquista, mi fijo, es persona pobre, asi para ayuda a su mantenimiento, como para ayuda a su casamiento, mando que le sean dados de mis bienes 30.000 maravedis en dinero, y una de las mulas que yo tengo qual el quisiere, y que aya todas las ropas de mi bestir asi escusadas como cortinas de seda y de paño y de lienzo y las calzas y vorzeguies. Y por quanto el dicho Conquista es menor de edad, mando que los dichos 30.000 maravedis se pongan en poder de dos personas que se esten a utilidad y provecho del dicho menor fasta que sea de edad complida para rescivir los dichos 30.000 maravedis. <Y si caso fuere que antes que sea de edad> fallesciere, que los dichos 30.000 maravedis tornen a mis herederos.

Otrosi, mando que toda debda que biniere en verdad que yo deba, que sea pagada de mis bienes. Y para complir este mi testamento, y lo que/ yo en él mando, establezco y dejo por mis albazeas a Juan Sanchez Serrano, clerigo, y a Fernan González de Aviles, clerigo, los quales amos a dos en uno y a cada uno de ellos, por si insolidum, do e otorgo todo poder complido para que sin mandado de juez ni licencia de alcalde, ni de otro entregador alguno que entren y tomen de mis bienes y vendan de ellos, y cumplan y paguen lo que yo mando en este mi testamento.

Y complido y pagado lo que yo mando en este mi testamento en todo y por todo, segund que en el se contiene en todos los otros mis bienes fincables establezco y dejo por mis fijos legitimos y universales herederos a los dichos Garcia de Sotomayor, y a doña Isabel y a Velasco y Diego y a doña Catalina y doña Isabel, mis nietos, fijos de la dicha doña Maria, mi fija, que Dios aya, para que ayan y hereden los dichos mis bienes por tercias partes, el dicho Garcia de Sotomayor la una tercia parte, y la dicha Isabel la otra tercia parte en lugar de la dicha su madre, e porque esto es cierto y sea firme y vala y non venga dubda, otorgue esta carta de testamento en la manera que dicha es ante el notario y escrivano publico y testigos iuso escriptos, al qual rogue que la escriviese o ficiese escrivir, y la signase de su signo. Que es fecha y otorgada en la dicha cibdad de Alcaraz, 30 dias del mes de setiembre, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu Christo de 1478 años. A lo qual fueron testigos y presentes para lo que dicho es llamados y rogados especialmente el bachiller Juan Martinez Guerrero y Gonzalo Perez de Auñion y Vasco Noguerol, vecinos de la dicha cibdad de Alcaraz.

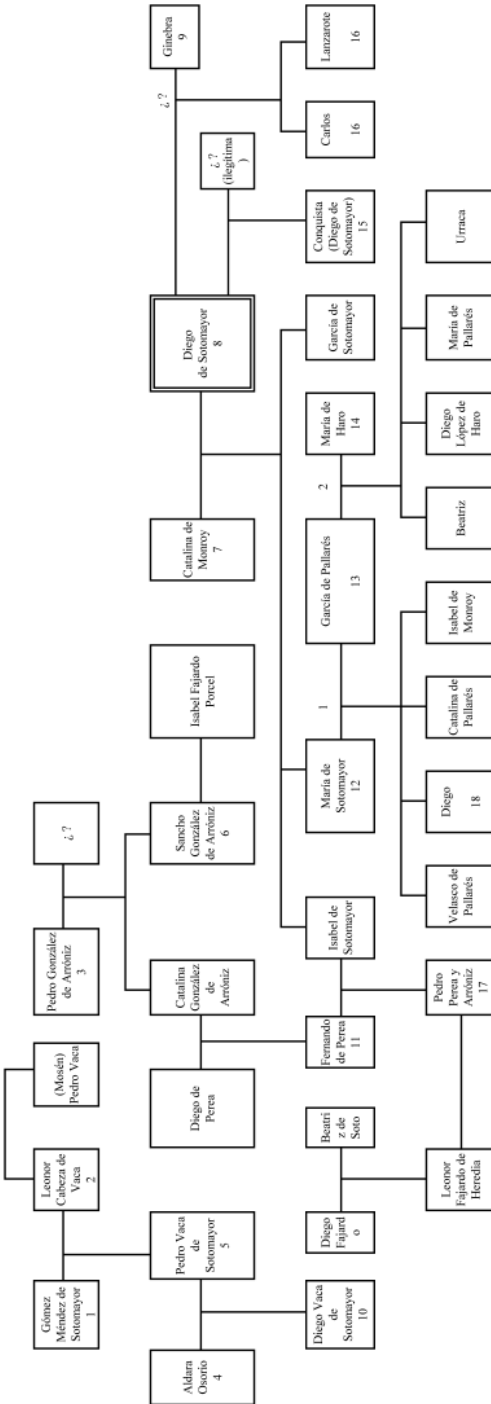
CUADRO 1: ASCENDENCIA DE DIEGO DE SOTOMAYOR Y FAMILIAS EMPARENTADAS



NOTAS:

1. Hijo de Sancho Manuel, bastardo de don Manuel.
2. Viuda en 1355, compra el señorío de Pinilla.
3. Mayordomo de Pedro I. † ca. 1479.
4. Hereda el señorío de Pinilla.
5. Écija, 1344-† Ocaña, 1409. Maestro de Santiago (1387-1409), señor de Feria, casó también con María Catalina de Orozco.
6. Los hermanos Cribel tuvieron al menos una hermana, cuyo nombre se desconoce.
7. Aventurero bretón afincado en Alcazar. † ca. 1417-1418.
8. † después de 1426.
9. Hermanos de Elvira Sánchez de Villodre. Fallecen sin sucesión
10. † antes que su esposo.
11. IV señor de El Carpio, Jódar y Bedmar (ca. 1369-ca.junio de 1395).
12. V señor de El Carpio y Morente (ca. 1370-1439). Llamado en las fuentes "Garcí Madruga". Hace testamento en Alcazar en noviembre de 1436.
13. Llamado también Gómez García. Vasallo del rey y hermano de Garcí Méndez de Sotomayor, era menor de edad en 1395.
14. Hermanos de los anteriores, también eran menores de edad en 1395 Juan II. Señor de Priego.
16. Hijo, tal vez ilegítimo, de Alfonso de Sotomayor o de María Méndez. † a finales de 1478.
17. Casada ca. 1408 con Diego Hurtado de Mendoza.

CUADRO 2: DESCENDENCIA DE DIEGO DE SOTOMAYOR Y FAMILIAS EMPARENTADAS



NOTAS:

1. Cfr. cuadro 1, nº 13. Él y doña Leonor fueron padres también de Diego Gómez de Sotomayor, Gómez Méndez de Sotomayor y Alonso Méndez de Sotomayor, los tres muertos sin sucesión.
2. Casada ca. 1438 con el anterior: Hija de Nuño Cabeza de Vaca, señor de Melgar de Suso.
3. Alcalde de Murcia en 1419.
4. Dama de la reina Isabel
5. Gobernador del marquesado de Villena, se casa con Aldara Osorio ca. 1478.
6. Señor de La Ñora.
7. Pariente (tal vez hija) de Alonso de Monroy, maestro de Alcántara
8. Cfr. cuadro 1, nº 15.
9. Esclava de Diego de Sotomayor. Tal vez éste sea el padre de los hijos de ella
10. Casado con Isabel Manrique y después con María de Benavides.
11. Caballero de la Orden de Santiago.
12. Primera esposa de García de Pallarés. Muere antes de 1478.
13. Alcaide pachequista de Chimchilla. Aparte de la descendencia que aquí aparece tuvo otro hijo ilegítimo, Miguel de Hermosa.
14. Segunda esposa de García de Pallarés.
15. Hijo ilegítimo de Diego de Sotomayor. A la muerte de este cambia su nombre por el de Diego de Sotomayor.
16. Hijos de Ginebra y posiblemente de Diego de Sotomayor. Manumitidos a la muerte de éste.
17. Regidor de Murcia a principios del siglo XVI.
18. † antes de 1521.